



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día diecinueve de abril de dos mil trece, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

IV.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 30.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. CTR. 06/12, CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DEL RESTAURANTE/BAR/CAFETERIA DE LA CANCHA DE TIRO DE TORREALQUERIA. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato administrativo especial de explotación del restaurante/bar/cafetería existente en la instalación deportiva municipal denominada “Cancha de Tiro de Torrealquería” y el acta de la mesa de contratación de fecha 18/03/13 que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 06/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMVO. ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE/BAR/CAFETERÍA EXISTENTE EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL “CANCHA DE TIRO DE TORREALQUERÍA”.

*Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.*

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 18 de marzo de 2013, siendo las 17.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, Dña. Francisca Lourdes y una acompañante; y ordena comience éste con la apertura del sobre C, proposición económica, haciendo constar el canon mínimo mensual exigido siendo éste de 623,73 euros IVA incluido, ofreciendo la oferta el siguiente resultado:

Dña. Francisca Lourdes González Benítez: Canon mensual de 515,48 euros, más IVA 21%, lo que hace un total mensual de 623,73 euros.

Código Seguro De Verificación:	HBYGyPYGgYUmmsRqtKya6w==	Fecha	19/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/HBYGyPYGgYUmmsRqtKya6w==	Página	1/3





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato de arrendamiento a Dña. Francisca Lourdes González Benítez, con DNI 74865758E, por un canon mensual 515,48 euros, más IVA 21%, lo que hace un total mensual de 623,73 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Acreditación de la suscripción de una póliza de responsabilidad civil con una cobertura de daños por un importe no inferior a 300.000 euros y de otra que cubra el valor del inmueble objeto del arrendamiento. La vigencia de los seguros se acreditará mediante la presentación de copia compulsada de la póliza y del recibo al corriente de pago, o mediante certificado de la compañía aseguradora en el que se expresen los capitales garantizados y de estar al corriente de pago.

2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 17.10 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa,"

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo especial de explotación del restaurante/bar/cafetería existente en la instalación deportiva municipal denominada "Cancha de Tiro de Torrealquería" a Dña. Francisca Lourdes González Benítez, por un canon mensual 515,48 euros, más IVA 21%, lo que hace un total mensual de 623,73 euros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	HBYGyPYGgYUmmsRqtKya6w==	Fecha	19/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/HBYGyPYGgYUmmsRqtKya6w==	Página	2/3





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante del abono del anuncio de licitación por importe de 220,40 euros, en la Cta. de este Ayuntamiento Nº. 2103 3046 04 0230000101 de Unicaja, indicando en el concepto anuncio de licitación Expte. CTR 06/12.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

Código Seguro De Verificación:	HBYGyPYGgYUmsRqtKya6w==	Fecha	19/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/HBYGyPYGgYUmsRqtKya6w==	Página	3/3

